

¿QUÉ ES UN GENOCIDIO?

Juan Carlos Arjona Estévez

29 de abril de 2015

Genocidios en el mundo contemporáneo

TEMARIO

- Antecedes...
- Genocidio: Definición
- Genocidio: Elementos
- Genocidio: Obligaciones
- Genocidios: Diferencias con los crímenes de lesa humanidad
- Genocidios: Diferencias con los crímenes de guerra

ANTECEDENTES SIGLO XX

- Armenia (1ª Guerra Mundial)
- Población judía, polaca y romaní (gitanos). (2ª Guerra Mundial)

GENOCIDIO: DEFINICIÓN

Cualquiera de los actos mencionados a continuación, **perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:**

- a) **Matanza de miembros del grupo;**
- b) **Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;**
- c) **Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;**
- d) **Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;**
- e) **Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.**

GENOCIDIO: ELEMENTOS

- **Intención** de destruir a un grupo **como tal**
 - Destruir total o parcialmente
 - Destruir físicamente
- **Grupos**
 - Nacional; Étnico; Religioso; o Racial
- **Actos** en que se puede destruir total o parcialmente:
 - **Matanza**; **Lesión grave física o psíquica**; **Sometimiento a condiciones que hayan de acarrear destrucción física**; **Impedir nacimientos en el seno del grupo**; **Traslado por la fuerza de niños(as) del grupo a otro grupo.**

GENOCIDIO: DEFINICIÓN GRUPOS

- **Nacional.** “Grupo de personas con un vínculo legal con un país, o comparten la ciudadanía con un Estado”.
- **Étnico.** Grupo con una “identidad propia fundada en razones culturales, diferente de la identidad de quienes cometen el delito”. Es importante determinar si es permanente y establece.
- **Racial.** Grupo con “características físicas hereditarias, comúnmente identificadas con una región geográfica”.
- **Religioso.** Grupo de personas que “se compone por miembros que practican una misma religión, creencia o rito religiosos”.

GENOCIDIO: COMPROBACIÓN

- Contexto General (Planeación Metódica o Manera sistemática independientemente del autor material).
- Nivel de atrocidades (número de víctimas; proporción del grupo; ataques física contra miembros o sus propiedades; tipo de armas y grado de lesiones).
- Ataques deliberados contra personas por su pertenencia a un grupo, excluyendo a otros.
- Repetición de los actos.
- Comisión de actos que violan, o en opinion del autor(a) vulneran al grupo.

GENOCIDIO: OBLIGACIONES

- Prohibir la conducta
- Establecer un tipo penal específico
- Reconocer los diferentes tipos de autoría o participación
- Cooperar internacionalmente para investigar y sancionar el delito
 - Extradición
 - No considerar el genocidio como delito político

GENOCIDIOS: DIFERENCIAS CON LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

- Cualquiera de los **actos siguientes** cuando se cometa como parte de un **ataque generalizado o sistemático** **contra una población civil** y **con conocimiento de dicho ataque**:
 - **Asesinato; Exterminio; Esclavitud; Deportación o traslado forzoso de población; Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; Tortura; Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género..., u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; Desaparición forzada de personas; El crimen de apartheid; Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.**
- Ataque contra una población civil: línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos

GENOCIDIOS: DIFERENCIAS CON LOS CRÍMENES DE GUERRA

- La comisión de actos considerados infracción y/o violaciones graves el derecho internacional humanitario
- Derecho Internacional Humanitario: Cuerpo normativo que regula los conflictos armados, con el propósito de proteger a las víctimas del conflicto y regular los usos y métodos de hacer la “Guerra”
- Existen conflictos armados de carácter internacional y no internacional